



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCION EXENTA N° 2425, /

REF.: Constitución del Consejo de Gestión de la Reserva de la Biosfera Araucarias.

TEMUCO, 09 NOV 2010

**VISTOS:**

1. La Ley N° 18.575, de 05.12.86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. El DFL 19.175, de 08.08.05 que fijó el texto refundido de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
3. La Resolución N° 28 C/2.4 de la Conferencia General de la UNESCO de Noviembre de 2005, que aprobó la Estrategia de Sevilla y el Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera.
4. El Documento de Postulación que fue enviado por el Gobierno de Chile a UNESCO en septiembre del año 2009, con la finalidad que se apruebe la ampliación y actualización de la Reserva de la Biosfera Araucarias, nominada por UNESCO en 1983.
5. La realización de la sesión N° 22 del Programa M&B de UNESCO acontecida en Paris entre los días 31 de mayo y el 4 de junio del 2010, donde se aprueba la ampliación de la Reserva de la Biosfera "Araucarias"

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el territorio de la Reserva de Biosfera Araucarias existe un conjunto de servicios públicos, comunidades locales y sus organizaciones y entidades privadas con y sin fines de lucro que desarrollan diversas funciones y tareas, que es necesario organizar y realizar de manera coordinada y participativa para cumplir cabalmente con los criterios y compromisos asociados.
2. Que en el Documento de Postulación se compromete la constitución de una entidad organizativa para la coordinación e integración de dichos organismos, comunidades y entidades, con el propósito de lograr una efectiva ejecución de las funciones de la Reserva de la Biosfera antes referida.
3. Que el adecuado funcionamiento de la Reserva de la Biosfera Araucarias representa un aporte innovador social y económico para la conservación y el desarrollo sustentable de la Región de La Araucanía.

**RESUELVO:**

Constituyese el Consejo de Gestión de Biosfera Araucarias que tendrá las siguientes definiciones, competencias y responsabilidades.

## 1. De las funciones del Consejo de Gestión

Las funciones del Consejo de Gestión serán:

1. Formular, ejecutar y mantener actualizado un Plan de Gestión que considere todo el territorio que comprende la Reserva de la Biosfera, incluyendo programas de conservación, desarrollo económico, investigación, educación ambiental y capacitación.
2. Articular las iniciativas regionales que impulsen las instituciones públicas y privadas para la implementación efectiva de la Reserva de la Biosfera.
3. Definir un mecanismo y promover la participación de la población local que vive dentro o están estrechamente relacionadas con el territorio de la Reserva de la Biosfera, en el proceso de planificación y gestión de ésta.
4. Elaborar un informe periódico sobre la situación de la Reserva, de acuerdo a lo estipulado en el Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera y a las normas fijadas por UNESCO.
5. Realizar todas aquellas acciones que sean necesarias para cumplir con las funciones de las Reservas de la Biosfera, acorde a la zonificación definida para Araucarias.
6. Generar e implementar una estructura y procedimientos de funcionamiento del Consejo, para un mejor cumplimiento de sus funciones y actividades asociadas.

## 2. De los órganos del Consejo de Gestión

El Consejo de Gestión estará compuesto por los siguientes órganos: Asamblea General, Directorio Ejecutivo y la Secretaría Ejecutiva con sus Comisiones de Trabajo.

### 2.1 Asamblea General

La Asamblea General es un espacio de participación ciudadana donde interactuarán todas aquellas organizaciones del territorio que compartan los principios de la Reserva de Biosfera Araucarias y que soliciten su incorporación por escrito a la Secretaría Ejecutiva del Consejo. Este nivel de participación busca asegurar el máximo de representaciones de organizaciones públicas y privadas con y sin fines de lucro del territorio.

La reunión de la Asamblea se realizará como mínimo una vez por año. Será convocada por el Secretario Ejecutivo, a través de los Municipios correspondientes, y será presidida por el Intendente Regional. 7)

La Asamblea tiene la función de:

- i. Asegurar una amplia representatividad de las organizaciones del territorio;
- ii. Informarse de los resultados de gestión de la Secretaría Ejecutiva y de las distintas comisiones del Consejo.
- iii. Conocer y plantear observaciones y sugerencias para el mejor desarrollo del plan de gestión, y de las orientaciones estratégicas que guían la actividades de la reserva propuestas por el Directorio Ejecutivo

Es deber de los miembros de la asamblea informar y comprometer a sus organizaciones respecto de los avances y desafíos de sustentabilidad en el contexto del desarrollo del Plan de Gestión de la Reserva.

### 2.2 Directorio Ejecutivo

El Directorio Ejecutivo sesiona a lo menos dos veces al año y tiene las funciones ejecutivas

X



del Consejo.

El Consejo estará integrado por el Intendente Regional quien lo preside y doce miembros que aseguren la representatividad del gobierno, de las administraciones comunales y del sector privado.

El Intendente propondrá las primeras nominaciones al Directorio Ejecutivo. Posteriormente cada estamento propondrá sus representantes.

Corresponde al Directorio Ejecutivo aprobar las modificaciones al presente decreto y al reglamento de Funcionamiento.

### 2.3 Secretaría Ejecutiva

La Secretaría Ejecutiva, esta a cargo de un Secretario(a) Ejecutivo nombrado por el Intendente Regional, y estará integrada además por un representante de cada una de las comisiones que se establezcan. Este estamento es el órgano técnico responsable de:

- Elaborar y actualizar Plan de Gestión de la Reserva de la Biosfera a través de la coordinación de las comisiones de trabajo.
- Coordinar y hacer seguimiento a las actividades de las respectivas comisiones de trabajo.
- Asegurar la articulación de servicios e instrumentos públicos, en torno al plan de gestión.
- Coordinar la implementación Plan de gestión.
- Monitorear la implementación del plan de gestión.
- Difundir los diferentes aspectos y acciones en el desarrollo del plan de gestión de la R.B.
- Consultar e informar al Directorio Ejecutivo respecto de los avances de la gestión de la reserva.

Por este acto designase como responsable de la conducción de la Secretaría Ejecutiva de la Reserva de Biosfera Araucarias, por un plazo de dos años prorrogables a periodos similares, al **Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional** del Gobierno Regional.

La Secretaría Ejecutiva, deberá proponer al Directorio Ejecutivo las Comisiones de Trabajo necesarias para llevar adelante el Plan de Gestión de la Reserva de Biosfera Araucarias, las que serán constituidas formalmente a través de una resolución del Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía.

2)

### 2.4 Comisiones de Trabajo.

La función esencial de las Comisiones de Trabajo será ejecutar los acuerdos que el Consejo le encomiende en torno a las temáticas de:

- Conservación,
- Cultura, Sociedad y Educación,
- Economía

Dichas comisiones estarán integradas por organizaciones miembros de la Asamblea y serán responsables de participar en elaborar, actualizar y llevar adelante la implementación del Plan de Gestión de la Reserva. Cada Comisión tendrá un Secretario encargado de coordinar el trabajo del grupo.

La Secretaría Ejecutiva podrá invitar a las organizaciones a integrarse a las comisiones de trabajo

3)

### 3. Del funcionamiento del Consejo de Gestión y de las Comisiones de Trabajo.

La Asamblea de la Reserva sesionará lo menos una vez al año, oportunidad en que la Secretaría presentará un estado de avance de los compromisos considerados en el Plan de

4)



Gestión y se adoptarán los lineamientos estratégicos que corresponda para lograr el desarrollo de las actividades que se contemplen en dicho instrumento.

El Directorio Ejecutivo sesionará a lo menos dos veces al año. En cada oportunidad la Secretaría Técnica expondrá el avance en la implementación del Plan de Gestión y su proyección de trabajo. En estas sesiones se tomarán los acuerdos necesarios para el adecuado desenvolvimiento de las actividades de la Reserva. 5)

Las Comisiones de Trabajo sesionarán de manera independiente o en conjunto al menos cada tres meses.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE**



AMM/ RHB/REG/RMM

**Distribución:**

- Div. De Planificación y Desarrollo Regional
- Dpto. Jurídico
- Archivo